

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR  
A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS  
DE REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 153237**

**TALCA, 04 NOV. 2011**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad de comprar Material de Aseo para los Centros Educativos Culturales de Infancia de la Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, estos elementos no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercadopublico.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

**RESUELVO:**

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de Material de Aseo para los Centros Educativos Culturales de Infancia de la Región del Maule.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3º.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TERMINOS DE REFERENCIA MATERIAL DE ASEO**

- 1.- Descripción del servicio:** Adquisición de Material de Aseo para los Centros Educativos Culturales de Infancia de la Región, Programa 02.

Elementos a adquirir:

Elemento	Unidad	Cantidad	Especificaciones
Alcohol	Litro	33	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desnaturalizado</li> <li>• Tamaño 1 litro</li> <li>• Al 90% o 95%</li> </ul>
Cepillo Dental Infantil	Unidad	990	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plástico Flexible</li> <li>• Mango y cabezal resistente</li> </ul>
Pasta Dental Infantil	Gr.	330	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo pasta dental</li> <li>• Con flúor 500 ppm</li> <li>• Ingredientes activos (monofluorofosfato de sodio o fluoruro de sodio)</li> <li>• Tubos de 90 a 114 gr.</li> </ul>

## 2. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto de los elementos solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercadopublico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**Solo podrán participar en el proceso**, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercadopublico (**anexo N°1**).

### 3. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad de los elementos.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercadopublico, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

### 4. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en Edificio Centro 2000, calle 1 norte #963, Talca.

### 5. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	70%
Calidad	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la calidad de los elementos solicitados, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	30%

### 7. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

ANEXO N°1

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2011,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la  
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,  
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o  
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo  
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los  
que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la  
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la  
suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas  
o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o  
infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los  
anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del  
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de  
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo  
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco  
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional  
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de  
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o  
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades  
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el  
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o  
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....  
Nombre y Firma Representante Legal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



*[Firma]*  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Firma]*  
-RVL/PHF/EFG/aphn

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Departamento Técnico
- Sub. Departamento RRF
- Asesor Jurídico
- Of. De partes